



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

13 JUN. 2008

Resolución Número de

**02944**

**Por la cual se establecen los parámetros mínimos de revisión para viabilizar los proyectos de inversión de infraestructura vial territorial en inversión de los recursos del Fondo Nacional de Regalías.**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto No. 2056 de 2003, la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 del 16 julio de 2007, Resolución 0037 de fecha 23 de abril de 2008 y

**CONSIDERANDO:**

Que INVIA como entidad viabilizadora, de los proyectos presentados por los Entes Territoriales, para inversión de los recursos del Fondo Nacional de Regalías para la vigencia fiscal 2008, debe establecer los parámetros mínimos a partir de los cuales revisará y conceptuará a favor de uno u otro proyecto.

Que de acuerdo al anexo metodológico estructurado por el Departamento Nacional de Planeación, INVIA viabilizará cada proyecto en evaluación de parámetros técnicos, económicos, financieros, institucionales y legales, teniendo en cuenta los documentos y la información contenida en cada uno de estos, equiparada con la verificación que se realice en campo en coordinación con las Direcciones Territoriales INVIA.

Que INVIA, realizará la revisión y viabilización de los proyectos de Infraestructura Vial que presenten los Entes Territoriales, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo del artículo 63 de la Ley 1169 de 2007 y Artículo 3 del Decreto 416 de 2007.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS tiene la responsabilidad de establecer reglas claras para hacer una distribución transparente de los recursos que se viabilizan para inversión de proyectos de infraestructura vial, con recursos del Fondo Nacional de Regalías.

**Por la cual se establecen los parámetros mínimos de revisión para viabilizar los proyectos de inversión de infraestructura vial territorial en inversión de los recursos del Fondo Nacional de Regalías.**

Que ante la gran cantidad de proyectos radicados en el INVIAS para atender necesidades de la red carretera, se hace necesario establecer unos parámetros mínimos que garanticen una identificación y evaluación de la necesidad, cuantificando el beneficio social y económico del proyecto en comparación de los demás que pueda tener el Ente Territorial en su jurisdicción.

Que los proyectos deben facilitar la conectividad de zonas potencialmente productivas, con obras perdurables que garanticen a mediano y largo plazo la transitabilidad de la vía.

Que se debe dar prioridad sobre otros proyectos, los que haya avanzado con recursos INVIAS, de vigencias anteriores y que se consideren inconclusos para lograr el objetivo de conectividad.

Que se debe dar prioridad a proyectos que garanticen la integración regional, es decir que involucren vías que interconecten más de un municipio.

Que se debe dar prioridad a los proyectos que atiendan necesidades viales catalogadas como emergencias, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo en lo pertinente a atención de desastres.

Que se mantendrá como criterio para evaluar y viabilizar los proyectos a los Entes Territoriales, que hayan ejecutado y liquidado los convenios otorgados por INVIAS en vigencias anteriores.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Establecer los parámetros mínimos de evaluación y verificación para viabilizar proyectos de inversión en la infraestructura territorial con recursos del Fondo Nacional de Regalías así:

Los proyectos que se presenten al INVIAS deben ser radicados mediante solicitud suscrita por el representante del Ente Territorial en la que se desarrollen como mínimo los siguientes aspectos:

1. Presentar la necesidad de sólo una carretera por cada Ente Territorial, por un valor que no supere el 20% del total de la asignación realizada al departamento del que hace parte y un mínimo de Ciento Cuarenta y Cinco Millones de Pesos (\$145.000.000.00), establecido en la Resolución 0037 de fecha 23 de abril de 2008, expedida por el Departamento Nacional de Planeación.
2. El proyecto debe cumplir los requisitos generales establecidos en el artículo segundo del Decreto 416 de 2007, entre otros:

Por la cual se establecen los parámetros mínimos de revisión para viabilizar los proyectos de inversión de infraestructura vial territorial en inversión de los recursos del Fondo Nacional de Regalías.

- a.- Indicarse claramente la población beneficiada con la ejecución del proyecto, (área de influencia, escuelas, colegios, veredas, corregimientos, número de habitantes),
  - b.- Indicar el enlace del proyecto con las vías nacionales o departamentales en jurisdicción del Ente Territorial.
  - c.- Se debe anexar los soportes que demuestren que el proyecto está incluido en el Plan de Desarrollo Municipal.
3. El proyecto se debe presentar en la Metodología General Ajustada MGA, con un anexo técnico que desarrolle entre otros aspectos:
- a.- La longitud total de la vía que se quiere atender, los sectores críticos, las obras que se requieren, un registro fotográfico.
  - b.- Un presupuesto de obra con items de acuerdo a las especificaciones INVIAS.
  - c.- Relacionar los estudios y diseños que se hayan realizado para este mismo sector.
  - d.- Debe incluir los análisis de precios unitarios en el formato establecido por el INVIAS, y la localización y distancias de las fuentes de materiales al proyecto (canteras y plantas de asfalto) que se requieran para la ejecución del proyecto y que posean permisos o licencias ambientales.
4. El proyecto debe contemplar las actividades de mantenimiento que mejoren las condiciones de la vía a mediano y largo plazo, construcción de alcantarillas, filtros, cunetas revestidas en concreto, placa huella en concreto, muros de contención o gaviones, pontones, y pavimento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – En comparación de proyectos, tendrán mayor viabilidad los siguientes:

- a.- Los que se presenten para concluir, obras que se hayan iniciado con recursos INVIAS.
- b.- Los que se presenten por varios municipios para una misma vía, que se ubique en varias jurisdicciones y que favorezca la continuidad e integración regional, para los que se podrá autorizar hasta un 50% del valor total de la asignación del Departamento.
- c.- Los que se presenten para solucionar emergencias viales de impacto social regional en el Municipio y el Departamento respectivo.

Por la cual se establecen los parámetros mínimos de revisión para viabilizar los proyectos de inversión de infraestructura vial territorial en inversión de los recursos del Fondo Nacional de Regalías.

d.- Se deberán atender con prioridad aquellos proyectos de alto impacto regional.

e.- Se dará prioridad a aquellos proyectos que estén incluidos dentro de las llamadas Vías para la Competitividad

**ARTICULO TERCERO.** - El INVIAS realizará la evaluación, revisión del proyecto y practicará la visita técnica que se requiera, para emitir el concepto dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su radicación en la Entidad.

**ARTICULO CUARTO.**- EL INVIAS remitirá el reporte magnético de los proyectos viabilizados y los originales de los mismos con sus anexos al Banco de Proyectos de Inversión Nacional BPIN del Departamento Nacional de Planeación, para que sean inscritos y se consideren elegibles por el Consejo Asesor de Regalías.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

13 JUN. 2008

Dada en Bogotá a los

  
**DANIEL ANDRÉS GARCÍA ARIZABALETA**  
**DIRECTOR GENERAL**

Proyectó: Subdirección de la Red Terciaria y Férrea  
Revisó: Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: MSQ - Jefe Oficina A. Jurídica